



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No: 15001 33 33 012 2023 0003100
Demandante: WILBER ALFONSO TRIANA DIOSA.
Demandado: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-
CNSC.

Revisado el expediente digital, se observa que por error involuntario en el auto admisorio de la acción de tutela se omitió ordenar a la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC** la publicación en la página web la decisión contenida en el auto de fecha 07 de febrero de 2023 por medio del cual se admitió la acción constitucional, con el fin de que los demás integrantes del concurso de méritos para la vacante del empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 144531 de la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, dentro del término de un (1) día, siguiente a su publicación puedan intervenir en el presente trámite. Para ello, envíese copia de la providencia de fecha 07 de febrero de 2023 y del escrito de tutela.

Por lo expuesto, **el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

R E S U E L V E:

Primero.- Comunicar la existencia de la presente acción de tutela a los demás integrantes del concurso de méritos para la vacante del empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 144531 de la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, para tal efecto, se ordena a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia publiquen en las respectivas páginas web esta decisión y el escrito de tutela presentado por el accionante con el fin de que los concursantes dentro del término de un (1) día, siguiente a su publicación puedan intervenir en el trámite de la misma. Para ello, envíese copia de la presente providencia, del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela presentado.

Segundo.- Póngase en conocimiento de las partes y demás intervinientes que el expediente se encuentra digitalizado en "SAMAI" para su consulta. Para ingresar al expediente SIN RESERVA, será necesario solicitar el acceso al mismo a través de la ventanilla virtual, atendiendo las indicaciones dispuestas en el siguiente link: <https://acortar.link/aOIc9m>

Tercero.- COMUNICAR a los sujetos procesales que los memoriales, escritos y/o documentos que deban ser allegados y se refieran al presente proceso,

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No: 15001 33 33 012 2023 0003100
Demandante: WILBER ALFONSO TRIANA DIOSA.
Demandado: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC.

deberán ser enviados únicamente a la dirección electrónica: ventanilla virtual
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado electrónicamente
DEYNA JOHANA BELTRÁN GONZÁLEZ
Juez